

INVITACIÓN PÚBLICA No. CDN-1000-GJ-IP-008-2026
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CDN-1000-12-02-008-2026

San Juan de Pasto, 23 de junio de 2026

Señor;
GIOVANNI ENRIQUE BALANTA
INTERCOPYNEC
Ciudad

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION PÚBLICA
No. CDN 1000-GJ-IP-008-2026

Cordial saludo,

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, ha decidido aceptar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No. CDN-1000-GJ-IP-008-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado No. CDN-1000-12-02-008-2026.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el objeto y cumplir con las condiciones técnicas, las obligaciones y demás especificaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO A CONTRATAR

"La adquisición e instalación de Licencias de Antivirus para la protección de los equipos de cómputo de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, vigencia 2 años, con actualizaciones permanentes, acorde con las especificaciones, características y condiciones técnicas exigidas."

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La adquisición e instalación de licencias de Antivirus para la protección de los equipos de cómputo de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO objeto del presente proceso de contratación, debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas de acuerdo a las siguientes necesidades de la entidad, así:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Licencias Antivirus Endpoint Security For Business para 2 años - Contraloría Departamental de Nariño. Incluye consola unificada en la nube para administración y configuración, Además incluye instalación, configuración y puesta en	



	<p>marcha, soporte técnico remoto o presencial durante la vigencia de las licencias. Como valores agregados, adicionalmente el proveedor debe incluir licencias no administrables, sin costo adicional para al menos 10 equipos portátiles que brinde protección con las funcionalidades para limpieza y escaneado de malware, detección de amenaza IA, seguridad contra ransomware, protección web, y antivirus para PC en tiempo real.</p>	<p>80</p>
	<p>TOTAL LICENCIAS</p>	<p>10 90</p>

Las Licencias Antivirus Endpoint Security For Business incluyen:

- Las Licencias Antivirus Endpoint Security For Business incluyen:
- La solución antivirus brindadas por el contratista deben permitir administrar la protección de la red y el punto final (estaciones de trabajo), a través de una consola unificada en la nube. Aprovechando la tecnología de administración sincronizada, se beneficiará del intercambio de inteligencia de seguridad, políticas que siguen a los usuarios, configuración fácil, informes detallados y alertas accionables.
- Visita presencial para instalación y configuración de la consola de administración (remote administrator).
- La solución antivirus brindada por el contratista debe ayudar a administrar políticas de seguridad y administrar múltiples productos desde una única interfaz web. Sin servidores de administración para implementar o instalar, los puntos finales, servidores, y dispositivos, estos se deben registrar directamente al gestor de administración para obtener nuevas configuraciones, enviar alertas y compartir inteligencia de seguridad contextual.
- El software antivirus proporcionado por el contratista debe tener tecnologías de protección avanzada que desestabilicen toda la cadena de ataque, incluido el Deep Learning para prevenir los ataques de forma predictiva con tecnología anti-ransomware para revertir el cifrado no autorizado de archivos en segundos.
- El software antivirus proporcionado por el contratista debe permitir detectar procesos de cifrado malicioso y los neutraliza antes de que puedan propagarse por la red. Debe evitar tanto el ransomware de registro de arranque maestro, como el basado en archivos.
- La solución antivirus proporcionada por el contratista debe permitir que cualquier archivo que se haya cifrado se revierta a un estado seguro, lo que significa que los funcionarios pueden seguir trabajando sin interrupciones, con un impacto mínimo en la continuidad empresarial. Además, el software antivirus entregará información detallada posterior a la limpieza para que pueda ver cómo entró la amenaza, a qué afectó y cuándo se bloqueó.
- La solución antivirus proporcionada por el contratista debe garantizar una seguridad de punto final de última generación sin firma que ofrezca potentes capacidades anti-exploit.
- La solución antivirus proporcionada por el contratista debe detectar y bloquear las técnicas de explotación, deteniendo la gran cantidad de malware que las utiliza. No importa si el malware es una cepa conocida o no.
- El software antivirus. proporcionado por el contratista debe reconocer las técnicas de explotación y evitar que se aprovechen. A diferencia de la tecnología antimalware tradicional, la solución antivirus debe detener las amenazas antes de que entren en el sistema.
- El software antivirus proporcionado por el contratista debe consolidar una potente detección y respuesta ampliadas con una protección para end points eficiente. Debe buscar amenazas para detectar adversarios activos o aplicarlo a las operaciones de TI a fin de mantener la higiene de su seguridad informática.
- La solución antivirus proporcionada por el contratista, cuando identifique algo que requiere más investigación, debe permitir conectarse a la central de soporte de fábrica y profundizar para obtener datos detallados en tiempo real, directamente desde el dispositivo, hasta 3 meses de datos históricos. Cuando se confirme un problema, acceda

de forma remota al dispositivo y tome las medidas necesarias, como desinstalar una aplicación y reiniciado.

- La solución antivirus proporcionada por el contratista debe garantizar el aprendizaje profundo para detectar amenazas de virus nunca vistas.
- El software antivirus proporcionado por el contratista debe permitir la prevención de exploits para detener los ataques en diferentes puntos de la cadena de ataque, incluidos los ataques basados en memoria / sin archivos.
- La solución antivirus proporcionada por el contratista debe contar con protección Antiransomware que bloquea el cifrado malicioso y revierte los archivos afectados a un estado seguro.
- El contratista deberá contar con certificación del fabricante de ser canal autorizado para distribución tanto para licenciamiento nuevo, como para ofrecer renovaciones de licencias.
- El contratista debe certificar nivel de partner platinum o superior con ingeniería certificada.
- El contratista debe incluir instalación, configuración para la detección de todas las terminales en la consola de administración, y puesta en marcha, garantizando la protección de los equipos y el buen funcionamiento de los mismos.
- Capacitación detallada en cuanto al manejo y administración de la consola y funcionamiento del software antivirus.
- Derecho a las nuevas versiones y actualizaciones que la casa matriz realice del producto durante el periodo de vigencia de la licencia, necesarias para el óptimo funcionamiento del software adquirido.
- El contratista deberá prestar el soporte remoto y/o presencial (en caso de requerirse) y la atención será de la siguiente manera: Segundo Nivel: estará a cargo del proveedor, Incluido: Atención inicial de forma remota y/o presencial, sin costo durante el tiempo de vigencia de la solución.
- Los soportes de tercer nivel serán responsabilidad del contratista, estableciendo un canal remoto necesario con el fabricante.
- El contratista debe incluir como valor agregado, dentro de la propuesta, licenciamiento de protección NO ADMINISTRADO, para al menos 10 equipos de cómputo, que brinde las funcionalidades de limpieza y escaneado de malware, Detección de amenazas con IA, Seguridad contra el ransomware, Protección web y Antivirus para PC en tiempo real para ser utilizadas principalmente en equipos de cómputo portátiles y de estudiantes no adscrito a la planta de la Contraloría departamental de Nariño.
- El oferente en su propuesta deberá indicar la marca de la licencia que ofrece a la Entidad en virtud del presente proceso de invitación pública.
- La entidad actualmente cuenta con licencia de Kaspersky, el oferente podrá llevar a cabo la renovación, dando estricto cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la presente Invitación.

Nota 1: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, estampillas, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto la Contraloría Departamental de Nariño no será responsable por las reclamaciones.

Nota 2: El valor ofertado deberá incluir IVA (Si así lo requiere).

Nota 3: El oferente sólo podrá presentar una oferta.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El proponente deberá garantizar el suministro de Licencias de Antivirus para la protección de los equipos de cómputo de la Contraloría Departamental de Nariño.

Se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- a) Suministrar a la Contraloría Departamental de Nariño, el servicio acorde a las necesidades de la entidad

- b) Prestar oportunamente el servicio oportuno requerido por la entidad
- c) Adoptar procedimientos para que se realice la supervisión de estas actividades bajo su control y así garantizar la calidad de los servicios contratados.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) **Suministro Oportuno:** El proponente seleccionado deberá prestar los servicios, acorde con las especificaciones técnicas exigidas. So pena de rechazo por parte del supervisor.
- b) **Calidad:** El contratista deberá prestar los servicios a la Contraloría Departamental de Nariño, con calidad, que cumplan con la normatividad vigente.
- c) **Garantía:** Dentro de las cláusulas del contrato, la entidad deberá exigir para los servicios prestados por el proveedor las garantías idóneas.

El proveedor deberá suministrar, instalar, configurar y mantener vigentes las licencias de software antivirus requeridas para la protección de los equipos de cómputo de la Contraloría Departamental de Nariño. Asimismo, deberá atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, incidentes, reclamos o solicitudes formulados por la Entidad en relación con su funcionamiento, implementación o actualización, adoptando de forma inmediata las medidas preventivas y correctivas que resulten necesarias para garantizar la seguridad de la información, la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica institucional.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos y Estudios Previos, la Invitación Pública, la Propuesta y las especificaciones técnicas exigidas.
- Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato, si fuesen necesarios.
- Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas injustificadas.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir cualquier acción y/o evento.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato, durante el término de ejecución del mismo y dos (02) años más.
- Radicar las facturas o cuentas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
- Suscribir el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
- Mantener vigentes las Garantías que amparan el contrato en los términos del mismo y cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato, según sea el caso.
- Pagar los impuestos y contribuciones de orden Municipal, Departamental y Nacional que correspondan según la Ley.

- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Contraloría Departamental de Nariño.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse la Contraloría Departamental de Nariño en el momento en que sea requerido por el mismo
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- Coordinar de manera organizada las actividades.
- De acuerdo a las disposiciones de la Ley 1562 del 2.012, cumplir con sus obligaciones de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Presentar en el plazo establecido en los términos del contrato los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del contrato.
- Dar aviso a la Contraloría Departamental de Nariño dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental de Nariño adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
- Las demás que de acuerdo con la Invitación estén asignadas al Contratista y, las demás que por Ley le correspondan.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas del servicio, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente estudio previo, ficha técnica y la propuesta.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y la correcta prestación del objeto contractual.
4. Presentar en el plazo establecido los documentos pertinentes para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la Contraloría Departamental de Nariño.
6. Atender y responder los requerimientos que la Contraloría Departamental de Nariño le presente durante la ejecución del contrato.
7. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
8. Acatar las exigencias y recomendaciones realizadas por el contratante, que versen sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato por parte del supervisor.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del contrato.
12. Responder por las reclamaciones que puedan originarse por el contrato de seguro contratado.
13. Acreditación del pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según sea el caso.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El Término de ejecución del presente contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta 8 días hábiles.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es de **NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$9.040.000 M/CTE)**. El valor total del contrato corresponde a la propuesta presentada por el oferente.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

Lo anterior previa presentación y cargue por parte del contratista en la Plataforma SECOP II, de: A) Factura Electrónica de Venta validada en SECOP II o Cuenta de cobro, incluido los impuestos de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional y/o municipal y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. B) Planilla y Comprobante de Banco del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales del mes anterior o certificado de Revisor Fiscal C) Recibo de pago de estampillas Gobernación de Nariño (Pro-cultura, Pro-desarrollo de Nariño, Udenar) D) Informe de Actividades E) Certificación calidad tributaria (solo personas naturales) F) Certificado de cuenta bancaria G) Informe de supervisión y Certificación de cumplimiento emitida por el Supervisor del contrato.

Nota:

- Cargar por el ítem 7 del Contrato electrónico de SECOP II donde el contratista o proveedor crea el Plan de pagos.
- Cargue de forma independiente y ordenada los archivos solicitados (se sugiere coloque un nombre descriptivo a sus archivos, ejemplo (Factura, Informe Actividades, Planilla Aportes Parafiscales, Recibos Estampillas, Certificado Calidad Tributaria, Certificación Bancaria).
- Cada documento debe estar en PDF, legible y con el nombre del documento
- Para el rol del supervisor, anexar el informe de supervisión respectivo.

PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre de LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Tesorería de la Contraloría Departamental de Nariño.

AMPARO PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Contabilidad de la Subdirección Administrativa para la vigencia 2026:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026000167	2.1.2.02.02.008.09	08/may./2026	\$14.000.000,00	\$9.040.000,00

GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Contraloría Departamental de Nariño de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:
 - a) **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por la ejecución del contrato, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de vigencia de las licencias y seis (6) meses más.
 - b) **Calidad del bien o Servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la vigencia de las licencias y seis (06) meses más.
2. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
3. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Código: FO04_GJ_PR06

Versión: 1

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTÍA

Vigente a partir de: 14-02-2025

NIT: 800.157-830-3

Página 8 de 8

señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Contraloría Departamental de Nariño dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

4. La Contraloría Departamental de Nariño aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla, ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución y cargarla en la plataforma SECOP II.

SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO designará como SUPERVISOR a la CONTRALORA AUXILIAR.

Igualmente será responsable de, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá cumplir los deberes establecidos en el numeral 2.5.8 del manual de contratación.

Atentamente,

DIANA CAROLINA JARAMILLO CORRALES
Contralora Auxiliar

Proyecto: Andrés Alexander Guerra Martínez
Jefe Oficina Asesora Jurídica